

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA #3502/2010 ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PRIMEWORK S. A. _____
CUANTIA. INDETERMINADA _____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece, el señor **SOHILKUMAR PRAVINKUMAR CHOVIYA**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **PRIMEWORK S. A.**, en su calidad de Presidente, tal como lo demuestra con el documento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo en este acto. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRIMEWORK S.A.**, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro Público de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PRIMEWORK S. A.**, que se contenga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor **SOHILKUMAR**



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

PRAVINKUMAR CHOVIYA al otorgamiento de la presente escritura el señor, en su calidad de **Presidente** de la compañía **PRIMEWORK S. A.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña, para que forme parte de este instrumento y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de agosto del año dos mil diez.-**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía **PRIMEWORK S. A.**, se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Diaz Casquete, el veintiséis de octubre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de noviembre del dos mil siete; b) El actual capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Su capital autorizado actual es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día viernes veinte de agosto del dos mil diez, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito, el capital autorizado y reformar el estatuto social de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA : DECLARACION** .- El señor **SOHILKUMAR PRAVINKUMAR CHOVIYA** en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **PRIMEWORK S. A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada día viernes veinte de agosto del dos mil diez, procede a efectuar las siguientes **DECLARACIONES: UNO)** Que se aumenta el capital suscrito en **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PRIMEWORK S. A., CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DEL 2010.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las 10h00, en su oficinas situadas en las ciudadela Unión y Progreso manzana D 3 villa 26 re, se celebra la Junta Universal de Accionistas de la Compañía PRIMEWORK S. A., con la concurrencia del señor Sohilkumar Pravinkumar Chovatiya, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad el cien por ciento de su valor; Pravinchandra Ranchhod Chovatia, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad el cien por ciento de su valor.

Los accionistas antes mencionados que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento de capital suscrito, su suscripción y forma de pago.
- 2.- Aumento del capital autorizado.
- 3.- Reforma del estatuto.

Actúa como Presidente de la sesión el señor Sohilkumar Pravinkumar Chovatiya y como Secretaria Ad-Hoc de la misma la señorita Betsy González Pelchor, quienes encontrándose presentes aceptan la designación.- El Presidente pide por Secretaría que se constate el quórum reglamentario y una vez constatado éste se declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones.-

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que se refiere al aumento del capital suscrito de la compañía. En lo referente, de inmediato toma la palabra el señor Pravinchandra Ranchhod Chovatia y expone a los accionistas que la compañía para rendir mayor garantía a sus acreedores y para poder emprender con mayor facilidad en mas actividades, se ve en la necesidad de aumentar su capital suscrito en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo cual se emitirán TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de un dólar cada una, canceladas en un 25% en numerario por lo cual expone a la Junta la forma de cancelar el aumento de capital, para que se tomen las resoluciones respectivas.

Por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía alcanzaría la suma de \$ 40.000 (CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

La Junta se pronuncia favorablemente y aprueba que se aumente el capital suscrito en la suma de \$ 39.200 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) que se cancelaran en un



veinticinco por ciento en la forma determinada en esta Junta y el saldo a 2 años plazo.

La Junta ratifica las entregas de dinero efectuadas por los actuales accionistas aportantes, las mismas que no le generaron provecho personal ni interés alguno.

Los accionistas en este estado se pronuncian favorablemente y prestan su consentimiento para el aumento de capital y la forma en que va a cancelarse el mismo. Los accionistas, señor Sohilkumar Pravinkumar Chovatiya, por sus propios derechos, y el señor Pravinchandra Ranchhod Chovatia, por sus propios derechos, manifiestan su voluntad de renunciar a su derecho de preferencia en la proporcionalidad que les corresponde actualmente. **La Junta resuelve en este momento aprobar unánimemente la suscripción y pago del aumento de la siguiente forma:**

Al señor Sohilkumar Pravinkumar Chovatiya, se le entregaran y suscribirá 19.600, acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal, de un dólar cada una, canceladas en un veinticinco por ciento de la forma como consta en la presente acta.

Al señor Pravinchandra Ranchhod Chovatia, se le entregaran y suscribirá 19.600, acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal, de un dólar cada una, canceladas en un veinticinco por ciento de la forma como consta en la presente acta.

Luego del aumento de capital el cuadro distributivo de acciones será el siguiente:

Accionistas	Capital Actual	Aumento de Capital	Valor Cancelado	Total Acciones
Sohilkumar Chovatiya	400	19,600	4,900	20,000
Pravinchandra Chovatia	400	19,600	4,900	20,000
Total:	\$ 800	\$ 39,200	\$ 9,800	40,000

Luego se trata el segundo punto del orden del día que dice con relación al aumento del capital autorizado.

El accionista Pravinchandra Ranchhod Chovatia, peticiona que se establezca el capital autorizado de la compañía en la suma de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. **La Junta unánimemente resuelve que el capital autorizado de la compañía sea fijado en la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día, esto es la reforma del estatuto social, para lo cual el accionista Pravinchandra Ranchhod Chovatia propone que se reforme la siguiente clausula:

CLAUSULA SEXTA: El capital Autorizado es de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital Suscrito de la compañía es de

cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, numeradas de la cero cero uno a la cuarenta mil inclusive. El capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de la compañía hasta el capital autorizado. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere pagado, dará derecho a un voto de las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado. Los títulos de accionistas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

Los accionistas de la compañía resuelven aprobar de forma unánime la reforma de la cláusula sexta del Estatuto en los términos sugeridos y aprobados en esta Sesión y así mismo autorizar al señor Sohilkumar Pravinkumar Chovatiya, en su calidad de Presidente de la compañía PRIMEWORK S. A., para que proceda a suscribir la correspondiente Escritura de Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente de la junta, declara un receso para la redacción de ésta acta, la misma que una vez reinstalada es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes, firmando para constancia los accionistas asistentes, en unidad del acto con su presidente y secretario siendo para constancia. Siendo 11H00, se levanta la sesión.

S. P. Chovatiya
SOHILKUMAR CHOVATIYA
PRESIDENTE-ACCIONISTA

Pravinchandra Chovatiya
PRAVINCHANDRA CHOVATIA
ACCIONISTA

Betsy Gonzalez Pelchor
BETSY GONZALEZ PELCHOR
SECRETARIA AD-HOC



PRIMEWORK S.A.

Guayaquil, 07 NOV 2007.

Señor:
SOHILKUMAR PRAVINKUMAR CHOVIATYA
Ciudad.

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía PRIMEWORK S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el GERENTE GENERAL.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el

26 OCT 2007
07 NOV 2007

Atentamente,


ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO
Secretaría ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía PRIMEWORK S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 07 NOV 2007.

S. P. Chovatiya
SOHILKUMAR PRAVINKUMAR CHOVIATYA
Presidente

SOHILKUMAR PRAVINKUMAR CHOVIATYA
Nacionalidad: Indu
Cédula de Identidad No. 092006916-8



NUMERO DE REPERTORIO: 59.670
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Noviembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
PRIMEWORK S.A., a favor de **SOHILKUMAR PRAVINKUMAR
CHOVATIYA**, a foja 138.842, Registro Mercantil número 24.837.

ORDEN: 59670



S

REVISADO POR:

RF



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0882838738001
RAZON SOCIAL: PRIMENOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL (AGENTE DE RETENCION): CROVATYA SCHLEIBER FRAVANKUJAR
CONTADOR: BUENIA NORONA PATRICIO EDGAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/11/2007 FEC. CONSTITUCION: 07/11/2007
FEC. INSCRIPCION: 17/12/2007 FEC. ACTUALIZACION: 12/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO

DIRECTOR PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUL Parroquia: TARDU Ciudad: KENNEDY NORTE Numero:
SQ.N.R.26 Manzana: D Referencia Urbana: MAGONAL AL SUPERMERCADO LA COMBARATO
Telefono Trabajo: 84280000

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL
 - * DECLARACION DE INGRESO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 00

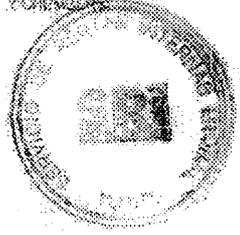
ABERTOS: 0
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FINA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicacion: BACVENTUE Lugar de emision: GUAYACUL ROSA ROSALE UENCA NIM Codigo de Emisor: 10028000 1112004



Nombre de Emisor: PRIMENOR S.A.
Domicilio del Emisor:
Servicio de Rentas Internas
Litoral Snc





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0052539730051

RAZON SOCIAL: FIREWORK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO NATUR: REC. INICIO ACT.: 01/12/2007
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO
VENTA AL POR MAYOR DE MADERA
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS. Canton: GUAYASUL. Parroquia: TAMAYO. Cuidado: KENNEDY. Calle: N.º 1001
LOCALIDAD: Montano D. Telefono Trabajo: 047228339

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature and circular stamp]

Identificación: NAC: 01/12/1905 Lugar de emisión: GUAYASUL REC. INICIO ACT.: 01/12/2007 Fecha y hora: 12/02/2008 10:02:24

[Rectangular stamp]
DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL
Servicio de Trámites Internos
Firework S.A.

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representados y divididos en **CUARENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; que se aumento el Capital Autorizado a la suma de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; que todos los accionistas han suscrito y pagado el veinticinco por ciento de la totalidad de las nuevas acciones en numerario y el saldo a dos años plazo, conforme consta en el Acta de Junta General Universal que se agrega; **DOS**) Que se reforma el estatuto social en los términos que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del viernes veinte de agosto del dos mil diez cuya copia se agrega a esta escritura publica; **TRES**) Declaro bajo juramento que mi representada no ha suscrito contrato con el Estado ni realiza obra publica y se encuentra al día de sus obligaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes documentos de identidad del representante legal y la respectiva copia del nombramiento que acredita su representación, copia del registro único de contribuyentes de la compañía **PRIMEWORK S. A.**, y copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el **viernes** de agosto del dos mil diez.- Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez



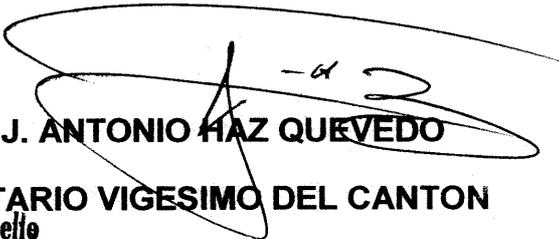
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA # 3502/2010 DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL PRIMEWORK S. A. _____

y vigencia de este Escritura.- (Firma ilegible) Abogado Pablo Calero Aguilar registro profesional numero doce mil seiscientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que me presentan, la misma que se eleva a Escritura Publica, y se agregan los documentos de ley.- Leído esta escritura, por mi el Notario en alta voz , a el compareciente quien la aprueba en todas sus partes, se firma, ratifica y firma en unidad de acto con el suscrito notario. De todo lo cual, doy fe.-

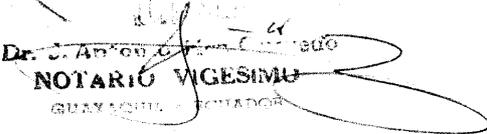
S. p. chovatiya

PRIMEWORK S. A.
PRESIDENTE
SOHILKUMAR PRAVINKUMAR CHOVIYA
C.C. 0920069168
RUC. 0992539739001

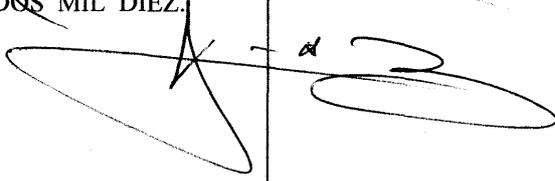
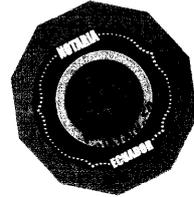

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta Cuarta
Copia, en Siete fejas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE
HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION
NUMERO SC - IJ - DJC - G - DIEZ - CERO CERO CERO SEIS SEIS CINCO
DOS DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.
GUAYAQUIL, UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

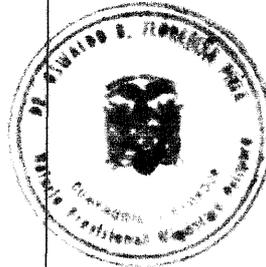
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a star-like shape at the beginning.

DR. OSWALDO FLORENCIA PEÑA
NOTARIO - PROVISIONAL

DOCTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA, Notario Provisional de la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0006652**, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de septiembre del 2010, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del estatuto, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PRIMEWORK S.A.**, otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, el 26 de Octubre de 2007.- Guayaquil, cinco de Octubre del dos mil diez. -*S*



Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vice
Número del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 56.081
FECHA DE REPERTORIO: 09/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100006652, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 28 de Septiembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PRIMEWORK S.A.**, de fojas 119.441 a 119.456, Registro Mercantil número 21.351.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 56081



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

